

**AUTORIZA LA REBAJA EN EL COBRO DE PERMISO BNUPA
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

28 ENE. 2020

DECRETO EXENTO N° 250 /2020

VISTOS: El Decreto Exento N° 3613, de fecha 06 de Diciembre de 2016 que designa en el cargo de Alcalde a don Daniel Jadue Jadue; el Decreto Exento N°293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa en calidad de Secretaria Municipal Subrogante a doña Jimena Jiménez González; El Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo de 2019 que designó a don Moisés Andrade Ortega en calidad de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de doña MARIA ELENA PEREZ GAJARDO, con ingreso N° 2508 de fecha 20 de noviembre de 2019; la Ordenanza N° 69 de fecha 06 de agosto de 2019, sobre derechos municipales para la comuna de Recoleta; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70 de fecha 26 de diciembre de 2019 que regula el Comercio en la Vía Pública; La Ordenanza N° 69 de fecha 06 de agosto de 2019, sobre derechos municipales para la comuna de Recoleta, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a contar del primer semestre de 2020, la rebaja en la Patente Municipal N° 5-108437, a nombre de doña MARIA ELENA PEREZ GAJARDO ^{Tachado Ley 19.628} [REDACTED] a del 30% en el cobro semestral del Bien Nacional de Uso Público de acuerdo al párrafo segundo del Artículo N°20 de la Ordenanza Municipal N°69, de fecha 06 de agosto de 2019 "De igual forma, podrá establecerse una rebaja sobre los derechos municipales que emanen del ejercicio de una actividad comercial en la vía pública, para los adultos mayores, siendo revisado por la Comisión de Vía Pública y la Oficina del Adulto Mayor perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario".

2.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de realizar la rebaja indicada en el sistema computacional.

3.-NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MAO / VCM / jpd

1662296

**AUTORIZA LA REBAJA EN EL COBRO DE PERMISO BNUPA
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

26 DE DICIEMBRE

P250

DECRETO EXENTO N° 12020

VISTOS: El Decreto Exento N° 3613, de fecha 06 de Diciembre de 2016 que designa en el cargo de Alcalde a don Daniel Jadue Jadue; el Decreto Exento N°293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa en calidad de Secretaria Municipal Subrogante a doña Jimena Jiménez González; El Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo de 2019 que designó a don Moisés Andrade Ortega en calidad de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de doña MARIA ELENA PEREZ GAJARDO, con ingreso N° 2508 de fecha 20 de noviembre de 2019; la Ordenanza N° 69 de fecha 06 de agosto de 2019, sobre derechos municipales para la comuna de Recoleta; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70 de fecha 26 de diciembre de 2019 que regula el Comercio en la Vía Pública; La Ordenanza N° 69 de fecha 06 de agosto de 2019, sobre derechos municipales para la comuna de Recoleta, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a contar del primer semestre de 2020, la rebaja en la Patente Municipal N° 5-108437, a nombre de doña MARIA ELENA PEREZ GAJARDO ^{Tachado Ley 19.628} [REDACTED] la del 30% en el cobro semestral del Bien Nacional de Uso Público de acuerdo al párrafo segundo del Artículo N°20 de la Ordenanza Municipal N°69, de fecha 06 de agosto de 2019 "De igual forma, podrá establecerse una rebaja sobre los derechos municipales que emanen del ejercicio de una actividad comercial en la vía pública, para los adultos mayores, siendo revisado por la Comisión de Vía Pública y la Oficina del Adulto Mayor perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario".

2.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de realizar la rebaja indicada en el sistema computacional.

3.-NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo. FDO. : DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMÉNEZ GONZALEZ, SECRETARIA MUNICIPAL (S), LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

POR ORDEN DEL ALCALDE



JIMENA JIMÉNEZ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MAO /VCM/jpd

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec)-Vía Pública- Inspección -Interesado